



Empresa Social del Estado  
**POPAYÁN E.S.E.**

Sistema Gestión de Calidad

## ÁREA ADMINISTRATIVA

FGI-01

Versión 2

Fecha: Septiembre 2017

Página 1 de 18

### ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES E INSUMOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR, PLANTAS ELECTRICAS Y GUADAÑA, DE CONFORMIDAD CON LA NECESIDAD REQUERIDA EN LOS PUNTOS DE ATENCIÓN POPAYAN, CALDONO, PURACE Y TOTORO ADSCRITOS A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN ESE.**

**I-DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:** Mediante el Decreto 0268 del 09 de abril del 2007 se creó la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN ESE, de primer nivel de atención, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud, desarrollando acciones de promoción de la salud, prevención, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad.

La Entidad cuenta con una sede administrativa en la cabecera municipal de Popayán y presta los servicios de salud en la jurisdicción de los municipios de Popayán, Caldono, Totoró, y Puracé. Municipios en los cuales se encuentran ubicados los hospitales y centros de salud de primer nivel de atención, que deben desarrollar las actividades propias de su objeto y cumplir con sus fines misionales debe satisfacer las necesidades de la entidad según las condiciones establecidas en la Constitución y las Leyes. De acuerdo con los lineamientos dados para la operatividad de los diferentes procesos que permitan el cumplimiento de la misión, los objetivos y las metas formuladas en el Plan de Desarrollo Institucional de la actual gerencia, se hace necesario contar con los elementos, insumos y herramientas suficientes para el buen desarrollo de las funciones, que redunde en eficiencia, integralidad, eficacia y calidad del servicio prestado por la entidad. Además, la Entidad ha evolucionado en torno a los requerimientos del mismo Estado y de la ciudadanía en general, haciendo que la oferta y demanda de los servicios se haya incrementado.

La Empresa Social del Estado Popayán ESE cumple con el portafolio de servicios de baja complejidad, donde se ofrece entre otros, el proceso de referencia y contrareferencia de pacientes a niveles superiores, traslado asistencial básico-TAB, traslado del personal del equipo extramural a las diferentes veredas y corregimiento en cumplimiento de las actividades de PYP contratadas por la EAPB de los diferentes puntos de atención, y otros servicios conexos, tales como servicios de mensajería local.

Se encuentra dentro de los activos de la institución una guadaña a gasolina que sirve para el mantenimiento de la infraestructura general de los puntos de atención, en lo que se refiere a la poda de las zonas verdes y lugares donde crece vegetación, evitando la generación de focos de proliferación de vectores y agentes contaminantes. Por lo tanto, se requiere el suministro de combustibles, lubricantes y filtros que se usarán en los vehículos y equipos destinados para tal fin.

Así mismo, la institución cuenta con cinco (5) plantas eléctricas que permiten continuar con la prestación de servicios de salud y apoyo diagnóstico cuando se presentan casos de suspensión del fluido eléctrico, las cuales cuentan con un motor de combustión interna que requieren para su funcionamiento de gasolina y aceites hidráulicos.

Calle 5 Carrera 14 esquina  
Correo electrónico: [esepopayan@hotmail.com](mailto:esepopayan@hotmail.com)  
[www.esepopayan.gov.co](http://www.esepopayan.gov.co)  
"Trabajamos de Corazón"



Sistema Gestión de Calidad

## ÁREA ADMINISTRATIVA

FGI-01

Versión 2

Fecha: Septiembre 2017

Página 2 de 18

Estos suministros son considerados de primer orden para el cumplimiento en las obligaciones institucionales, por cuanto su uso está encaminado a garantizar la correcta prestación de los servicios de salud y sin los cuales no se podría prestar la adecuada y continua prestación del servicio.

A continuación se presenta la relación de vehículos, plantas eléctricas y guadañas de los puntos de atención Popayán, Caldono, Purace y Totoró adscritos a la empresa social del estado ese popayan.

ITEM	PUNTO DE ATENCIÓN POPAYAN		
	TIPO	MARCA	PLACA
1	Camioneta Doble Cabina	Toyota Hilux	ORO-028
2	Ambulancia	Nissan Frontier	ORO-225
3	Ambulancia	Renault Trafic L2H1	OTV-163
4	Ambulancia	renaultTrafic	OVR-113
5	Camioneta StationWagon	Chevrolet Captiva Sport	OTV032
6	Camioneta Doble Cabina	Chevrolet Luv D Max	OTV033
7	Camioneta Doble Cabina	Chevrolet Luv D Max	OTV034
8	Camion tipo Furgon	Hyundai	OQE496
9	Motocicleta	Yamaha DTK 125 Enduro 125	LGX-47
<b>PUNTO DE ATENCIÓN CALDONO</b>			
10	Camioneta Doble Cabina	Toyota Hilux	OVR-050
11	Ambulancia	Chevrolet NHR	OTV036
12	Ambulancia	Toyota LandCruiser	OVR-046
13	Ambulancia	Toyota LandCruiser	OVR-060
14	Ambulancia	Toyota LandCruiser	ORO-226
15	Ambulancia	Toyota LandCruiser	OTV-138
16	Ambulancia	Toyota Land Cruiser	OFK-366
17	Motocicleta	Honda Sport CB125E	BLA-40C
<b>PUNTO DE ATENCIÓN PURACE</b>			
18	Ambulancia	Toyota LandCruiser	ORO230
19	Ambulancia	Toyota LandCruiser	OQE-541
20	Ambulancia	Toyota LandCruiser	ORO-227
21	Ambulancia	Nissan	OTV-139
<b>PUNTO DE ATENCIÓN TOTORO</b>			
22	Ambulancia	Toyota LandCruiser	OJG-370
23	Ambulancia	Toyota LandCruiser	OQE-520
24	Ambulancia	Toyota LandCruiser	OHK-463

### PLANTAS ELÉCTRICAS

Calle 5 Carrera 14 esquina  
Correo electrónico: [esepopayan@hotmail.com](mailto:esepopayan@hotmail.com)  
[www.esepopayan.gov.co](http://www.esepopayan.gov.co)  
"Trabajamos de Corazón"

 <p>Empresa Social del Estado <b>POPAYÁN E.S.E.</b> Sistema Gestión de Calidad</p>	<p><b>ÁREA ADMINISTRATIVA</b></p>	FGI-01
		Versión 2
		Fecha: Septiembre 2017
		Página 3 de 18

	Municipio	Cantidad
25	Popayán	3
26	Totoró	1
27	Caldono-Siberia-Pescador	3
28	Purace-coconuco-Santa Itecia	3
<b>GUADAÑA</b>		
29	Popayán	1

Por lo anterior, es inminente la necesidad del suministro de combustibles, filtros y lubricantes con destino al parque automotor y plantas eléctricas de los puntos de atención adscritos a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN E.S.E., de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas en el presente estudio previo, en búsqueda de garantizar el normal, adecuado y oportuno desarrollo de los procedimientos de traslados de personas, funcionamiento de plantas eléctricas, entre otros. Teniendo en cuenta lo anterior, la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E. debe de garantizar el suministro necesario en estos insumos.

Revisado el contrato actual de suministros de los insumos mencionados, se constató que no existe la cantidad de insumos suficientes para cubrir las necesidades que se requieren para la vigencia del año 2019. Lo anterior, teniendo en cuenta que existe un aumento en la demanda y oferta de los servicios en general, lo que implica que se requiera una mayor cantidad de estos insumos. Por lo anterior, se hace necesario que la entidad inicie el proceso correspondiente para contratar con una persona natural o jurídica que tenga la idoneidad y experiencia para satisfacer la necesidad planteada, con el fin de garantizar la movilidad y la salud de todos los Usuarios, habitantes y población en general, y la adecuada prestación de servicio de salud.

La ESE POPAYAN con el objeto de lograr un óptimo desempeño de la institución y el mejoramiento de la actividad administrativa, adoptó su manual de contratación a través de Resolución No. 166 de 4 de septiembre de 2014 y dispuso que en dicha actividad, se deben observar los principios al debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía, celeridad, solemnidad y planeación.

De conformidad con el principio de planeación se busca garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación; en consecuencia, en virtud de este principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar la Empresa Social del Estado – POPAYAN E.S.E. debe estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica. Del mismo modo, es menester mencionar que la presente necesidad se encuentra establecida dentro del Plan Anual de Adquisiciones del año 2019.

**II.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES E INSUMOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR, PLANTAS ELECTRICAS Y GUADAÑA, DE CONFORMIDAD CON LA NECESIDAD REQUERIDA EN LOS PUNTOS DE ATENCIÓN POPAYAN, CALDONO, PURACE Y TOTORO ADSCRITOS A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN ESE.**

Calle 5 Carrera 14 esquina  
 Correo electrónico: [esepopayan@hotmail.com](mailto:esepopayan@hotmail.com)  
[www.esepopayan.gov.co](http://www.esepopayan.gov.co)  
 "Trabajamos de Corazón"

	<b>ÁREA ADMINISTRATIVA</b>	FGI-01
		Versión 2
		Fecha: Septiembre 2017
		Página 4 de 18

**2.1- DEFINICIÓN TÉCNICA:** La Empresa Social del Estado Popayán ESE para satisfacer la necesidad planteada anteriormente, requiere contratar el suministro de combustibles, filtros, lubricantes e insumos necesarios para el adecuado funcionamiento del parque automotor, plantas eléctricas y guadaña, de conformidad con la necesidad requerida en los puntos de atención Popayán, Caldoño, Puracé y Totoró adscritos a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYANESE, a fin de garantizar el normal y adecuado desarrollo en la prestación de servicios de salud para la vigencia 2019, con las siguientes especificaciones:

ITEM	TIPO Y PLACA VEHICULO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS	UNIDAD DE MEDIDA
1	Ambulancia Nissan Frontier OR0-225	Filtro de Aire AIP659	UNIDAD
		Filtro de Aceite R46	UNIDAD
		Filtro Combustible FLP 408 TRAMPA	UNIDAD
		Aceite de Motor 15W40	GALÓN
		Aceite para Transmisión 80W90	GALÓN
		Aceite Hidráulico	GALON
		COMBUSTIBLE DIESEL	GALÓN
2	Ambulancia Renault Trafic L2H1 OTV-163, Ambulancia Renault Trafic L2H1 OVR-113.	Filtro de Aire FA 168	UNIDAD
		Filtro de Aceite R46	UNIDAD
		Filtro Combustible FLP 408 TRAMPA	UNIDAD
		Aceite de Motor 15W40	GALÓN
		Aceite para Transmisión 80w90	GALÓN
		Aceite Hidráulico	GALON
		COMBUSTIBLE DIESEL	GALÓN
3	Camioneta Satationwagon Chevrolet Captiva OTV-032	Filtro de Aire AIP 791	UNIDAD
		Filtro de Aceite P7242	UNIDAD
		Aceite de Motor 5W30	GALÓN
		Aceite para Transmisión 75W80	GALÓN
		Aceite Hidráulico	GALON
		GASOLINA	GALON
4	Camioneta Chevrolet Luv D Max OTV-033, OTV 034	Filtro de Aire AIP 676	UNIDAD
		Filtro de Aceite A4050	UNIDAD
		Aceite de Motor 20W50	GALÓN



Sistema Gestión de Calidad

## ÁREA ADMINISTRATIVA

FGI-01

Versión 2

Fecha: Septiembre 2017

Página 5 de 18

		Aceite para Transmisión 80W90	GALÓN
		Aceite Hidráulico	GALON
		Filtro Combustible FLP 408 TRAMPA	UNIDAD
		COMBUSTIBLE DIESEL	GALÓN
5	Camión tipo furgón Hyundai OQE496	Filtro de Aire AP 7242	UNIDAD
		Filtro de Aceite AD092	UNIDAD
		Aceite de Motor 15W40	GALÓN
		Aceite para Transmisión 80W90	GALÓN
		Aceite Hidráulico	GALON
		Filtro Combustible FLP 408 TRAMPA	UNIDAD
		COMBUSTIBLE DIESEL	GALÓN
6	Ambulancia Chevrolet NHR OTV-036	Filtro de Aire P2712	UNIDAD
		Filtro de Aceite DA4271	UNIDAD
		Filtro Combustible FLP 408 TRAMPA	UNIDAD
		Aceite de Motor 15w40	GALÓN
		Aceite Hidráulico	GALON
		COMBUSTIBLE DIESEL	GALÓN
7	Ambulancia Toyota land Cruiser OVR-046, OVR-060, ORO-226, OTV-138, ORO-230, OQE-541, ORO-227, OJG-370, OQE-520, OHK-463, OFK-366.	Filtro de Aire PrimiumAip 540	UNIDAD
		Filtro de Aceite Parmo R46	UNIDAD
		Aceite de Motor 25w50	GALÓN
		Aceite Hidráulico	GALON
		Filtro Combustible QAP	UNIDAD
8	Motocicletas Honda BLA-40C, Yamaha LGX-47,	Gasolina	GALON
		Filtro de Aire y Aceite DTK125 Y CB125.	UNIDAD
		Gasolina	GALON
		ACEITE DOS TIEMPOS	CUARTO
9	Ambulancia Nissan OTV-139	Filtro de Aire AIP 682	UNIDAD
		Filtro de Aceite A4050	UNIDAD
		Filtro Combustible FLP 408 TRAMPA	UNIDAD
		Aceite de Motor 25w50	GALÓN

	<b>ÁREA ADMINISTRATIVA</b>	FGI-01
		Versión 2
		Fecha: Septiembre 2017
		Página 6 de 18

	Aceites hidráulicos	<b>GALÓN</b>
	COMBUSTIBLE DIESEL	<b>GALON</b>

El oferente debe ser una persona natural o jurídica legalmente constituida, y con idoneidad demostrada en la materia objeto de la presente necesidad, por ello deberá brindar el apoyo logístico en todos los ítems solicitados con los requisitos de calidad, oportunidad, patrones de desempeño mínimos establecidos por las autoridades administrativas, si los tuviere, y ajustados a las normas vigentes para la comercialización de este tipo de productos.

## 2.2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS	CODIGO UNSPSC
15000000 Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos.	15100000 Combustibles.	15101500 Petróleo y destilados	15101506 Gasolina.	15101506 Gasolina.
15000000 Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos.	15100000 Combustibles.	15101500 Petróleo y destilados	15101505 Combustible diesel	15101505 Combustible diesel
15000000 Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos.	15120000 Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos.	15121500 Preparados lubricantes	15121501 Aceite motor	15121501 Aceite motor
15000000 Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos.	15120000 Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos.	15121500 Preparados lubricantes	15121504 Aceite Hidráulico	15121504 Aceite Hidráulico
15000000 Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos.	15120000 Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos.	15121500 Preparados lubricantes	15121508 Aceite de Transmisión	15121508 Aceite de Transmisión
40000000 Componentes y equipos para distribución de sistemas de acondicionamiento	40160000 Filtrado y purificación industrial	40161500 Filtros	40161505 Filtros de aire	40161505 Filtros de aire
40000000 Componentes y equipos para distribución de sistemas de acondicionamiento	40160000 Filtrado y purificación industrial	40161500 Filtros	40161513 Filtros de combustible	40161513 Filtros de combustible

Calle 5 Carrera 14 esquina  
 Correo electrónico: [esepopayan@hotmail.com](mailto:esepopayan@hotmail.com)  
[www.esepopayan.gov.co](http://www.esepopayan.gov.co)  
 "Trabajamos de Corazón"

 <p>Empresa Social del Estado <b>POPAYÁN E.S.E.</b> Sistema Gestión de Calidad</p>	<h2>ÁREA ADMINISTRATIVA</h2>	FGI-01
		Versión 2
		Fecha: Septiembre 2017
		Página 7 de 18

<b>40000000</b> Componentes y equipos para distribución de sistemas de acondicionamiento	<b>40160000</b> Filtrado y purificación industrial	<b>40161500</b> Filtros	<b>40161504</b> Filtros de aceite	<b>40161504</b> Filtros de aceite
<b>12000000</b> Material químico incluyendo Bioquímicos y materiales de gas	<b>12180000</b> Ceras y aceites.	<b>12181600</b> Aceites	<b>12181601</b> Aceite sintéticos	<b>12181601</b> Aceite sintéticos

### III- MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION- FUNDAMENTOS JURIDICOS.

De conformidad con lo reglamentado en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado en materia contractual, se rigen por el derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, es decir que no se encuentran obligadas a aplicar dicho Estatuto ni las normas que lo modifiquen o adicionen.

De lo anterior, y en cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 166 de fecha 04 de Septiembre de 2014, por medio de la cual se adoptó el Manual de contratación de la Empresa Social del Estado Popayán ESE, especialmente en su artículo 18, de las modalidades y mecanismos de selección, que establece en su **artículo 18.2. PROCESOS DE SELECCIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA** y bajo esta modalidad se encuentra el **numeral 18.2.2. SOLICITUD FORMAL DE OFERTAS** para procesos de menor cuantía. De lo anterior, se tiene que para la celebración de los contratos cuya cuantía sea igual o superior a cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) y hasta 450 (SMMLV), se debe solicitar mínimo tres (3) cotizaciones escritas, las cuales deberán reflejar los precios de mercado.

El futuro contrato a realizar no supera la suma de 450 SMMLV, razón por la cual para su celebración no requiere aprobación de la Junta Directiva. De mismo modo, y de conformidad con el inciso cuarto del artículo 18.2.1.1., las invitaciones a cotizar o la solicitud de ofertas, debe hacerse por escrito, en términos precisos y claros detallando las características generales y particulares de los bienes, obras y servicios requeridos.

De esta forma se justifica la escogencia de la presente modalidad de selección por trámite de SOLICITUD FORMAL DE OFERTAS.

### IV- ESTUDIO DEL SECTOR Y DETERMINACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

**4.-1. ANÁLISIS DEL SECTOR:** Es claro que los servicios a contratar se encuentran en el sector terciario de la economía, siendo necesarios para el desarrollo en la prestación de los servicios de salud, el cual será analizado desde el punto de vista legal y comercial. Se deja en claro que no se hará análisis desde el punto de vista financiero y organizacional, lo anterior en razón a que no se entregarán recursos anticipadamente al contratista (anticipo – pago anticipado), y que el suministro se cancelará previa facturación y constancia de recibo a satisfacción por parte del supervisor del

Calle 5 Carrera 14 esquina  
 Correo electrónico: [esepopayan@hotmail.com](mailto:esepopayan@hotmail.com)  
[www.esepopayan.gov.co](http://www.esepopayan.gov.co)  
 "Trabajamos de Corazón"

	<b>ÁREA ADMINISTRATIVA</b>	FGI-01
		Versión 2
		Fecha: Septiembre 2017
		Página 8 de 18

contrato, razones suficientes para sostener que el análisis de mercado del caso en concreto, no requiere ser analizado desde lo financiero u organizacional.

**4.2- ANÁLISIS DESDE LO LEGAL:** El suministro de combustibles y derivados del petróleo es reglado por el Decreto 4299 de 2005, Expedido por El Ministerio de Minas y Energía.

**4.2-1. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS:** De conformidad con lo establecido en el Decreto 4299 de 2005, el oferente deberá anexar copia de la licencia expedida por el Ministerio de Minas y Energía y/o la entidad autorizada para tal fin, en la que conste la autorización vigente para ser distribuidor minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo y que la estación de servicios se encuentre debidamente certificada por un organismo autorizado.

**4.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA DESDE EL SECTOR COMERCIAL:** Se considera importante precisar que para los procesos de invitación a ofertar que lleva a cabo la Entidad, se circunscribirá a la oferta local, toda vez que en la Ciudad de Popayán cuenta con la suficiente oferta para el suministro de combustible.

En así como al llevar a cabo la revisión en el SECOP, se encuentran diferentes personas jurídicas, quienes han contratado para objetos similares en la Ciudad de Popayán y han distribuido exitosamente sus productos en entidades públicas y privadas.

**4.4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA DESDE EL SECTOR COMERCIAL.**

La Entidad para determinar el valor estimado del futuro contrato tuvo en cuenta la necesidad anteriormente planteada, el presupuesto asignado en la presente vigencia 2019, la necesidad del servicio por 11 meses (tiempo estimado a contratar) y el valor cancelado por los insumos de acuerdo al archivo histórico que se venía contratando en la Entidad para la vigencia 2018 a través de contratos con el mismo objeto contractual del presente estudio, en la siguiente forma:

GASOLINA	VALOR
CONSUMO SEMESTRAL VIGENCIA 2018	148.094.988,00
PROMEDIO CONSUMO MENSUAL VIGENCIA 2018	24.682.498,00
PROMEDIO CONSUMO MENSUAL VIGENCIA 2018 + IPC	25.472.337,94

LUBRICANTES	VALOR
CONSUMO SEMESTRAL VIGENCIA 2018	10.800.000,00
PROMEDIO CONSUMO MENSUAL VIGENCIA 2018	1.800.000,00
PROMEDIO CONSUMO MENSUAL VIGENCIA 2018 + IPC	1.857.600,00

De igual forma, la Entidad, considera pertinente y de acuerdo a las especificaciones técnicas de los automotores, la necesidad de determinar el valor por cada ítem, para ello, toma el precio histórico de acuerdo a la contratación de la vigencia 2018 y además fijara un tope máximo por cada ítem ofertado diferente al combustible, hasta del 3.3%, conforme al variación presentada en el índice de precios al Consumidor para la vigencia 2019, de acuerdo a lo información emanada del Departamento Nacional del Estadística DANE.



Sistema Gestión de Calidad

## ÁREA ADMINISTRATIVA

FGI-01

Versión 2

Fecha: Septiembre 2017

Página 9 de 18

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIOS HISTORICOS-	Unidad de medida
1	Aceite de Motor 15W40	68000	Galón
2	Aceite de Motor 20W50	76000	Galón
3	Aceite de Motor 25w50	76000	Galón
4	Aceite de Motor 5W30	112000	Galón
5	Aceite para Transmisión 75W80	40000	Galón
6	Aceite para Transmisión 80W90	12000	Galón
7	Aceites Hidráulicos	36000	Galón
8	Aceite dos tiempos	88000	Galón
9	Filtro de Aire y Aceite DTK125 Y CB125.	95000	Unidad
10	Filtro Combustible FLP 408 TRAMPA	28000	Unidad
11	Filtro Combustible QAP	25000	Unidad
12	Filtro de Aceite AD092	32000	Unidad
13	Filtro de Aceite R46	10000	Unidad
14	Filtro de Aceite A4050	18000	Unidad
15	Filtro de Aceite DA4271	26000	Unidad
16	Filtro de Aire AIP 676	24000	Unidad
17	Filtro de Aire AIP 682	13000	Unidad
18	Filtro de Aire AIP 791	26000	Unidad
19	Filtro de Aire AIP 659	24000	Unidad
20	Filtro de Aire AP 7242	42000	Unidad
21	Filtro de Aire FA 168	18000	Unidad
22	Filtro de Aire P2712	32000	Unidad
23	Filtro de Aire PrimiumAip 540	24000	Unidad

#### 4.5. ANALISIS PARA DETERMINAR EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Por lo tanto, y de conformidad con el consumo de las vigencias anteriores, la disponibilidad existe para la vigencia 2019, el presupuesto oficial estimado es de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$275.156.979)**, los cuales serán a monto agotable.

De igual forma, los coordinadores de punto, entregan la información del consumo de los insumos que se requieren por cada punto en la vigencia 2019, así:

Calle 5 Carrera 14 esquina  
Correo electrónico: [esepopayan@hotmail.com](mailto:esepopayan@hotmail.com)  
[www.esepopayan.gov.co](http://www.esepopayan.gov.co)  
"Trabajamos de Corazón"

	<b>ÁREA ADMINISTRATIVA</b>	FGI-01
		Versión 2
		Fecha: Septiembre 2017
		Página 10 de 18

DISTRIBUCION POR PUNTOS DE ATENCION		
PUNTO DE ATENCION	% DISTRIBUCION	TOTAL
CALDONO	40	\$110.062.791,60
POPAYAN	30	\$82.547.093,70
PURACÉ	10	\$27.515.697,90
TOTORÓ	20	\$55.031.395,80
TOTAL:	100	\$275.156.979,00

Por otro lado precisan que el presupuesto disponible para satisfacer esta necesidad en el 2019, se invertirán en combustible, aceites y filtros, de la siguiente manera:

Descripción	Valor
valor 11 meses de combustibles	\$ 254.723.379,00
valor 11 meses de aceites	\$ 20.433.600,00
Valor total contratado	\$ 275.156.979,00

## 5.- CRITERIOS PARA SELCCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para seleccionar el oferente, la entidad tendrá en cuenta lo siguientes criterios de selección: 1- La verificación de los requisitos habilitantes que no otorgan puntaje y entre ellos, los requisitos jurídicos, de experiencia y técnicos y 2- El menor valor ofertado.

### 5.1-HABILITACIÓN JURÍDICA Y DE EXPERIENCIA

#### 5.1.1- REQUISITOS DE CARÁCTER LEGAL:

##### a)-CARTA DE PRESENTACIÓN

Si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal, quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad.

##### b)-CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El proponente deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal cuando se trate de persona jurídica, que indique en su objeto social actividad directamente relacionada con el objeto contractual.

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre de la contratación.

	<b>ÁREA ADMINISTRATIVA</b>	FGI-01
		Versión 2
		Fecha: Septiembre 2017
		Página 11 de 18

**c)-AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS**

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente de la sociedad, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, o el documento donde acredite su autorización para participar en la contratación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido.

**d)-CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL**

Las personas naturales que sean comerciantes deberán presentar su certificado de registro mercantil. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes contados a partir de la fecha de cierre de la contratación.

**e)-CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LOS APORTES A SUS EMPLEADOS**

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación en original, (expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal), en la que se indique que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cuando el interesado sea una persona natural, deberá presentar una declaración en original, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de sus aportes, así como los de sus empleados y/o contratistas a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar. Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. (inc. 1, del artículo 50 de la Ley 789 de 2002)

**f)-ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal. Si no se allega este documento, La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, hará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Procuraduría General de la Nación.

**g)-CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

 <p>Empresa Social del Estado <b>POPAYÁN E.S.E.</b> Sistema Gestión de Calidad</p>	<p><b>ÁREA ADMINISTRATIVA</b></p>	FGI-01
		Versión 2
		Fecha: Septiembre 2017
		Página 12 de 18

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal. Si no se allega este documento, La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Contraloría General de la República.

**h)-CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.**

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de su representante legal, así como del representante del consorcio. Si no se allega este documento, la EMPRESA SOCIAL EL ESTADO POPAYAN E.S.E., realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello.

**i)-FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal. Con el objeto de verificar la actividad principal y-o secundaria relacionada con el objeto contractual.

**j)-COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN**

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica, de su representante legal.

Si se trata de persona del sexo masculino menos de 50 años, debe allegar copia de la Libreta Militar.

**k)-CERTIFICADO DE SISTEMAS NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC**

Certificado de sistemas nacional de medidas correctivas del oferente expedido por la Policía Nacional, con antelación no mayor a treinta (30) días a la fecha de presentación de la propuesta y-o oferta.

**l)-SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS:** El proponente debe prever y manifestar de forma expresa que durante la propuesta y la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más, mantendrá los precios presentados en su oferta económica.

**5.1.2- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:** La entidad verificará la experiencia del proponente, **con dos (2) contratos ejecutados, para lo cual allegará certificación y-o acta de liquidación** con los cuales deben cumplir con las siguientes condiciones:

1-Los objetos hayan sido iguales o similares a la presente contratación y cuya suma de los dos sea equivalente al menos al 50% del valor del presupuesto estimado de esta invitación.

2-Que se hayan ejecutado en los dos últimos años, teniendo como referencia la fecha de apertura de esta invitación.

3-Que la certificación no tenga una fecha de expedición superior a 30 días.

**5.1.3- REQUISITOS TÉCNICOS:** Decreto 4299 de 2005, el oferente deberá anexar copia de la licencia expedida por el Ministerio de Minas y Energía y/o la entidad autorizada para tal fin, en la que conste la autorización vigente para ser distribuidor minorista de combustibles líquidos derivados del

	<b>ÁREA ADMINISTRATIVA</b>	FGI-01
		Versión 2
		Fecha: Septiembre 2017
		Página 13 de 18

petróleo y que la estación de servicios se encuentre debidamente certificada por un organismo autorizado.

## 5.2- CRITERIOS ECONÓMICOS:

**PRECIO:** El proponente debe presentar formalmente la oferta económica, en los términos y oportunidad definida. No se tendrán en cuenta propuestas económicas enviadas parcialmente a través de otros medios, se evaluará a precio global y se adjudicará hasta por el valor del presupuesto oficial, sin embargo, el oferente deberá presentar el valor individual de cada ítem y el menor valor de la sumatoria de todos los ítems se tomara como criterio de selección del contratista.

Para ello la entidad ha establecido como criterio a tener en cuenta para la verificación del valor de cada uno de los ítems ofertados el valor histórico conformen a la contratación 2018 hasta un 3.3.% para los ítems que hacen relación a aceites y filtros. Este criterio no se tendrá para el valor del galón de combustible ya que ajusta el valor regulado por el Gobierno Nacional.

Se realizará una sola adjudicación, es decir no habrá adjudicaciones parciales; por lo tanto, el proponente debe ofertar todos los insumos mencionados en la descripción del objeto a contratar. Los precios ofertados no podrán ser modificados de manera unilateral por el oferente/contratista durante la vigencia del contrato a suscribir.

El proponente deberá estar en la capacidad de suministrar en cualquier momento, los productos mencionados en las cantidades solicitadas por el Contratante.

**PARAGRAFO.- VALOR DE LA PROPUESTA:** El proponente debe especificar el valor que cobrará por cada uno de los elementos ofrecidos, incluyendo y señalando el IVA.

## VI- ANALISIS DE RIESGOS

La Empresa Social del Estado Popayán E.S.E, ha estimado los siguientes riesgos que puedan derivarse del proceso contractual.

### RIESGOS OPERACIONALES

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN
	PROBABILIDAD DE RIESGO	VALORACION	
Riesgos derivados de la deficiente calidad de los materiales y mala ejecución del servicio.	Media	100%	Contratista

 Empresa Social del Estado <b>POPAYAN E.S.E.</b> Sistema Gestión de Calidad	<b>ÁREA ADMINISTRATIVA</b>	FGI-01
		Versión 2
		Fecha: Septiembre 2017
		Página 14 de 18

Riesgos derivados de las restricciones de transportes que contemplan la ley y demás que impidan la entrega oportuna del servicio en el tiempo estipulado en las condiciones del contrato.	Media	100%	Contratista
Condiciones ambientales normales.	Baja	100%	Contratista

### RIESGOS FINANCIEROS

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN
	PROBABILIDAD DE RIESGO	VALORACIÓN	
Falta de consecución de recursos que soporten la ejecución del contrato.	Baja	100%	Contratante
Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el CONTRATISTA para dar cumplimiento al objeto contractual.	Media	100%	Contratista

### RIESGOS ECONÓMICOS

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN
	PROBABILIDAD DE RIESGO	VALORACIÓN	
El riesgo cambiario en los procesos en pesos colombianos que involucre la cancelación de servicios producto de la ejecución de la presente contratación en el extranjero.	Baja	100%	Contratista
La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta a la administración.	Media	100%	Contratista
Los efectos desfavorables en las materias primas, mano de obra y todo lo correspondiente a la producción del bien terminado con ocasión del impacto de la economía de los países fabricantes de los elementos a adquirir en el presente proceso.	Media	100%	Contratista

### RIESGOS JURÍDICOS

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN
	PROBABILIDAD DE RIESGO	VALORACIÓN	
Cambio de régimen político	Baja	50%	Contratante
Ocurrencia de las situaciones de orden público, paros o huelgas.	Baja	50%	Contratante
Los efectos derivados siniestros total o parcial, ocasionados por grupos al margen de la ley.	Baja	100%	Contratista

 <p>Empresa Social del Estado <b>POPAYÁN E.S.E.</b> Sistema Gestión de Calidad</p>	<h2>ÁREA ADMINISTRATIVA</h2>	FGI-01
		Versión 2
		Fecha: Septiembre 2017
		Página 15 de 18

### RIESGOS REGULATORIOS

TIIFICACIÓN	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN
	PROBABILIDAD DE RIESGO	VALORACIÓN	
Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Baja	50%	Contratante

### RIESGOS DE LA NATURALEZA

TIIFICACIÓN	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN
	PROBABILIDAD DE RIESGO	VALORACIÓN	
Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres Naturales.	Baja	100%	Contratista

## VII.- GARANTIAS

De acuerdo a la naturaleza del contrato, su objeto, su valor y la forma de pago, y de conformidad con las normas vigentes en la materia de aseguramiento de los riesgos derivados de la contratación con entidades públicas, la ESE exigirá al contratista la constitución de un mecanismo de cobertura del riesgo, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato y en consecuencia, el futuro contratista se obliga a constituir por intermedio de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Bancaria y con sucursal en la ciudad de Popayán, una póliza única que ampare los siguientes riesgos:

**a.- Cumplimiento contrato.-** El valor del amparo de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato no será inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y tendrá una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se haya pactado en el contrato garantizado.

**b.- Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.-** El valor de la garantía será igual al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato asegurado y tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

 <p>Empresa Social del Estado <b>POPAYÁN E.S.E.</b> Sistema Gestión de Calidad</p>	<p><b>ÁREA ADMINISTRATIVA</b></p>	FGI-01
		Versión 2
		Fecha: Septiembre 2017
		Página 16 de 18

El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surja con anterioridad o posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

**c.- Pago de Salarios prestaciones sociales e indemnizaciones:** El valor de la garantía será igual al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato asegurado y tendrá una vigencia igual a la del plazo de ejecución del mismo y tres (03) años más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

**PARAGRAFO.- RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTIA.-** El contratista deberá restablecer el valor de la Garantía Única, cuando esta se haya visto reducida por razón de las reclamaciones efectuadas por la E.S.E. Popayán. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del Contrato, o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada y/o ampliar su vigencia según el caso.

## VIII- CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Se proyecta para el futuro un contrato con las siguientes condiciones

### 8.1.-TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTRO

**8.2- OBJETO CONTRACTUAL: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES E INSUMOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR, PLANTAS ELECTRICAS Y GUADAÑA, DE CONFORMIDAD CON LA NECESIDAD REQUERIDA EN LOS PUNTOS DE ATENCIÓN POPAYAN, CALDONO, PURACE Y TOTORO ADSCRITOS A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN ESE.**

**8.3- OBLIGACIONES:** En cumplimiento con el objeto contractual mencionado, el posible contratista se compromete a desarrollar las siguientes actividades:

- 1) Suministrar combustible, lubricantes e insumos necesarios para el adecuado funcionamiento del parque automotor, plantas eléctricas y guadaña conforme a los pedidos del punto de atención Popayán, Totoró, Purace y Caldono adscritos a la ESE POPAYAN, hasta agotar el valor presupuestado, durante las veinticuatro (24) horas del día. En caso de no poder suministrar los insumos en forma inmediata, el futuro contratista se compromete a suministrarlos dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud mediante llamada telefónica o solicitud por escrito.
- 2) Prestar la atención las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de modo tal, que garantice el suministro permanente de los insumos, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el normal suministro de los insumos.
- 3) La entrega del combustible se realizará mediante la utilización del formato de autorizaciones emitidos por la ESE POPAYAN, los cual deberán llevar la firma y sello por el funcionario de almacén designado y/o Supervisor del contrato.

Calle 5 Carrera 14 esquina  
 Correo electrónico: [esepopayan@hotmail.com](mailto:esepopayan@hotmail.com)  
[www.esepopayan.gov.co](http://www.esepopayan.gov.co)  
 "Trabajamos de Corazón"

 <b>Empresa Social del Estado</b> <b>POPAYÁN E.S.E.</b> Sistema Gestión de Calidad	<b>ÁREA ADMINISTRATIVA</b>	FGI-01
		Versión 2
		Fecha: Septiembre 2017
		Página 17 de 18

- 4) Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministro de gasolina motor instalados en cada una de las estaciones de servicio ofrecidas, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
- 5) Brindar una eficiente prestación del servicio a la ESE en lo relacionado a volúmenes de entrega, oportunidad, seguridad, calibración de surtidores y precios.
- 6) Todos los productos entregados deben estar garantizados y mantener las características de calidad, efectividad, durante el período de vida útil.
- 7) Contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, quienes deben verificar la placa de cada vehículo antes del abastecimiento. En todo caso, únicamente se le suministrará a los automotores autorizados por la Entidad.
- 8) El futuro contratista debe tener claro que la ESE Popayán, una vez adjudicado y legalizado el contrato podrá solicitarle el suministro de cualquiera de los ítems descritos en los estudios previos.
- 9) Los productos que presenten no conformidades por calidad, entre otras cosas, deben ser reemplazados por el proveedor o cambiados de acuerdo al requerimiento de Almacén dentro de los 20 días siguientes a la entrega de los insumos.
- 10) El futuro contratista se obliga para con la ESE Popayán a recibir los insumos por el ciento por ciento (100%) de su valor adquirido para efectos de cambio o notas crédito.
- 11) Los insumos deben ser entregados en el Almacén de la ESE POPAYAN y/o en el establecimiento de comercio indicado por el proveedor, al funcionario de almacén designado y/o quien por escrito designe el supervisor del contrato, debidamente facturados especificando en la siguiente información: cantidad, producto, valor unitario y valor total. En todo caso, será únicamente para los automotores autorizados por la Entidad.
- 12) Las entregas de los insumos deben ser de los mismos que se solicitan en los estudios previos y/o oferta, si se entrega diferente a lo contratado será causa de la no certificación por el supervisor del contrato.
- 13) Los precios establecidos en la propuesta no serán modificados durante la vigencia del contrato, sin importar la variación de los costos de las materias primas utilizadas en su fabricación o las variaciones del dólar en caso de materias o elementos importados.
- 14) Llevar el control de lo solicitado, para evitar exceder el tope del valor previsto en el contrato de suministro que se llegare a suscribir. Informar a la ESE POPAYAN cuando el suministro llegue a un 90% de ejecución.
- 15) Atender los requerimientos que en virtud de la ejecución del contrato requiera el Contratante.
- 16) Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato.
- 17) Informar oportunamente al Contratante sobre cualquier eventualidad sobrevenida que pueda afectar el desarrollo del contrato.
- 18) Presentar factura con todos los requerimientos de ley.
- 19) Reajustar el precio del galón de gasolina corriente y ACPM solo cuando el Gobierno Nacional así lo autorice. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofertado en la propuesta.
- 20) En el evento que el Gobierno Nacional autorice reducción del precio por galón, el proponente deberá reducirlo en la misma proporción. El proponente deberá notificar por escrito las modificaciones al precio y el día en que empezarán a regir los nuevos valores.

	<b>ÁREA ADMINISTRATIVA</b>	FGI-01
		Versión 2
		Fecha: Septiembre 2017
		Página 18 de 18

**8.4.-PLAZO DE EJECUCION:** El término de duración del contrato será desde la legalización y suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2019 o hasta agotar valor presupuestado, el evento que ocurra primero.

**8.5.-LUGAR DE EJECUCIÓN:** Centros de salud y/o hospitales de los Puntos de atención Popayán, Caldono, Totoró y Puracé, puntos de atención adscritos a la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E.

**8.6.-VALOR CONTRATO:** La Empresa Social del Estado POPAYÁN ESE pagará al CONTRATISTA por el valor del objeto del Contrato y los servicios prestados, la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$275.156.979)**

**8.7-FORMA DE PAGO:** La Empresa Social del Estado POPAYÁN ESE pagará al contratista por los servicios prestados, previa presentación de factura mensual e informe consolidado del suministro efectuado, debidamente validado por el supervisor y apoyo a la supervisión delegados para tal fin por la Gerente de la Empresa Social del Estado Popayán ESE y presentación de los demás documentos de Ley. Todo lo anterior, de conformidad con las cantidades de suministro efectivamente entregadas, especificaciones técnicas y efectivamente entregados según los requerimientos contenidos en los estudios previos y la oferta presentada, los cuales forman parte integral del presente contrato. Al contrato se le harán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará previos los trámites administrativos establecidos por la entidad.

**IX.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SIRVIERON DE SUSTENTO PARA ELABORAR EL ESTUDIO PREVIO**

Para llevar a cabo el presente estudio previo, se tuvo en cuenta 1.- Históricos del servicio contratado, soportes que reposen en la carpeta de precontractuales del responsable del estudio previo.

**X.- SUPERVISIÓN**

La supervisión de la realización del objeto y obligaciones de la contratación que se genere será a través del universitario área asistencia administrativa o quien haga sus veces designado por la Gerente; quienes tendrán a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el presente Contrato, teniendo en cuenta el objeto de la misma.

Popayán - Cauca,

Atentamente,



**EDILBERTO PALOMINO MARTÍNEZ**

Profesional universitario área asistencia administrativa

Proyecto: Edilberto Palomino P.U Área A. Activa.  
 Revisó aspectos técnicos: Juan Cristóbal Chaparro Rojas. – Apoyo Ccoordinación mantenimiento  
 Revisó aspecto legales: Sandra Abadía Coronado Proceso Gestión Jurídica  
 Revisó Aspectos Financieros: Jenny Montilla Dorado.

